

**BOCCE**

Año XCII

Jueves

31 de Agosto de 2017

Nº 28

**EXTRAORDINARIO**



**CEUTA**

D.L.: CE.1-1958



# Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

## SUMARIO

**AUTORIDADES Y PERSONAL**

**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

- 44.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de agosto de 2017, relativo al nombramiento de D. Manuel Jurado Belmonte como Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad, y sus funciones.

**Pág. 284**

**DISPOSICIONES GENERALES****SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA**

**44.-** El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2017, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Por Decreto del Presidente de 10 de noviembre de 2016 (BOCCE extraordinario nº 36 de 2016) se aprueba la estructura de la Administración de la Ciudad y se delega el ejercicio de competencias, que posteriormente han sido modificadas por su resolución de 13 de julio de 2017. (BOCCE extraordinario nº 20 de 2017).

Se considera conveniente la creación y nombramiento de un Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad encuadrado dentro de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad, y dependiente de la misma.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 20 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, y en uso de las competencias atribuidas por Decreto de fecha 10 de noviembre de 2016, al Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Nombrar a D. Manuel Jurado Belmonte, como Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

SEGUNDO: Establecer como funciones de la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad las siguientes:

- a) Elaborar cuantos informes, estudios y propuestas le sean encomendadas por el Consejero.
- b) Asistir, cuando fuera designado por el Consejero, en nombre de la Ciudad de Ceuta, a cuantos foros y comités nacionales se celebren correspondientes al Área.
- c) La confección y seguimiento del presupuesto del Área.
- d) Planificar, impulsar y supervisar las actuaciones propias de la Dirección General de acuerdo con las directrices marcadas por el Consejero y los Órganos de Gobierno de la Ciudad.
- e) Coordinar y gestionar la creación y mantenimiento de la infraestructura y medios propios de la Dirección General dentro de los límites atribuidos por el Consejero.
- f) Coordinar al personal de la Dirección General bajo la autoridad del titular de la Consejería.
- g) Todas aquellas que le sean encomendadas por el titular de la Consejería o la Presidencia de la Ciudad.

TERCERO: Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Conocida dicha propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDO:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

Ceuta, 30 de agosto de 2017

Vº. Bº. EL PRESIDENTE

Juan Jesús Vivas Lara

LA SECRETARIA GENERAL

Mª Dolores Pastilla Gómez

— o —